Instructivo contentivo de las bases legales del concurso
"Me Gradúo con el TCRD"
8ª edición

Registrado por Pro Consumidor bajo el No**. CRS-0103/2026**

Contenido

Introducción ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1. Inscripción 4
2. Sobre la elaboración de las propuestas 5
3. Sobre el envío de propuestas 7
4. Sobre la autoría de las obras 8
5. Sobre los órganos de autoridad y criterios de evaluación 10
6. Causas y procedimientos de descalificación 12
7. Premios y reglas para entrega 13
8. Plazos establecidos 15

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

Alcance

Las presentes bases legales están dirigidas a los estudiantes participantes en la octava edición del concurso "**Me Gradúo con el TCRD**", a los representantes designados por los centros educativos, así como a los evaluadores, equipos gestores y demás actores involucrados en la ejecución de esta actividad.

Este documento tiene como finalidad establecer de manera clara, detallada y precisa las reglas, condiciones y lineamientos logísticos que deberán observarse. Con ello se busca orientar adecuadamente a los concursantes y demás actores involucrados sobre los procedimientos aplicables y garantizar que el concurso se desarrolle conforme a los requisitos establecidos para cada etapa y situación.

El concurso **"Me Gradúo con el TCRD"** tiene como objetivo que estudiantes de quinto y sexto grado del nivel secundario, pertenecientes a centros educativos públicos y privados del Distrito Nacional y de las provincias Santo Domingo (y sus municipios), Santiago, María Trinidad Sánchez, Azua, La Altagracia y San Cristóbal, elaboren un video promocional educativo. Dicho video deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases legales y orientarse a promover el contenido esencial de la Constitución. Conforme a la valoración del jurado, se otorgarán premios que servirán como apoyo para la recaudación de fondos de graduación de las promociones participantes.

Al final del presente instructivo se incluye el formulario de inscripción y su respectivo instructivo de llenado, los cuales forman parte integral de este documento en calidad de anexos.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DIOS PATRIA LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

1. Inscripción

1.1. Podrán inscribirse las promociones de centros educativos, públicos o privados, ubicados en el Distrito Nacional y las provincias Santo Domingo (con sus municipios), Santiago, María Trinidad Sánchez, Azua, La Altagracia y San Cristóbal, con **un máximo de dos equipos por centro educativo:** uno conformado por estudiantes de **quinto de secundaria** (prepromo 2027) y el otro por estudiantes de **sexto de secundaria** (promoción 2026).

1.2. Cada promoción será representada ante el concurso por un mínimo de 5 y un máximo de 10 estudiantes de quinto o sexto de secundaria, quienes deberán contar con la autorización expresa de sus padres o tutor legal, así como con la autorización de la dirección del centro educativo.

1.3. Los equipos deberán seleccionar una de las categorías descritas a continuación y, conforme a los grupos de artículos indicados, elegir uno o varios artículos para la elaboración de su propuesta.

1.3.1. Identidad nacional y ciudadanía (arts. 18–36).
1.3.2. Derechos fundamentales (arts. 37–67).
1.3.3. Garantías de los derechos fundamentales (arts. 68–73).
1.3.4. Deberes fundamentales (art. 75).

1.4. Los centros educativos que inscriban dos equipos (promoción 2026 y prepromo 2027) deberán seleccionar distintas categorías de participación.

1.4.1. En caso de que el centro educativo inscriba a ambos equipos en la misma categoría, el equipo gestor lo notificará para que subsane dicha situación dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación. De no efectuarse la corrección en el plazo indicado, se procederá a la descalificación automática de la pre-promoción 2027.

1.5. Para formalizar la inscripción, los centros educativos deberán descargar el formulario de inscripción, disponible en la página web (**www.tc.gob.do**), accediendo a través del banner ubicado en la parte superior de la web y seguir las instrucciones indicadas a continuación:

1.5.1. Completar, firmar y sellar el formulario de inscripción que aparece al anexo técnico, conforme a su instructivo de llenado.
1.5.2. Gestionar la autorización de participación y el consentimiento para la difusión y uso de imagen de cada estudiante menor de edad, firmada por sus padres, madres o tutores legales, a favor del Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TCRD), para fines educativos o promocionales.

1.5.3. Remitir el formulario de registro escaneado al correo electrónico del concurso megraduo@tc.gob.do junto a las autorizaciones de participación y consentimiento para la difusión y uso de imagen de cada estudiante participante.

1.6. Es responsabilidad del centro educativo revisar y aprobar antes de remitir la documentación entregada por los participantes al correo del concurso, referente a la categoría seleccionada verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las presentes bases legales.

1.7. Todas las solicitudes de inscripción serán sometidas a escrutinio. El equipo gestor, dará acuse de recibo y notificará por esa misma vía la aceptación del documento y por consiguiente de la inscripción de la promoción.

1.7.1. En caso de que los expedientes remitidos por los centros educativos presenten inconsistencias (tales como ausencia de sello, información incompleta, artículos no vinculados a la categoría seleccionada o cualquier otro aspecto de forma) el equipo gestor notificará al centro educativo, a fin de que sean subsanadas en el tiempo indicado, previo a la finalización del plazo de inscripción.

1.8. Los centros educativos y promociones participantes tienen la responsabilidad y el deber de estar atentos a la cuenta de correo electrónico establecida en la solicitud de inscripción y confirmar la recepción de respuesta de aceptación. En caso de no recibir respuesta en un plazo de 48 horas laborables, podrán comunicarse con el **equipo gestor** llamando al teléfono fijo **809-948-1490** o a través de la central telefónica del TC, al **809-274-4445**, marcando las **extensiones 3061 o 3064**, en horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

1.9. Concluido el plazo de inscripción, el equipo gestor anunciará vía correo electrónico la lista de los centros educativos y promociones admitidas al concurso.

2. Sobre la elaboración de las propuestas

2.1. El video debe promover la Constitución dominicana de forma clara, accesible y ajustada a los principios constitucionales vigentes.

2.2. La propuesta deberá responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la disposición, derecho, deber o garantía fundamental seleccionada?
- ¿En qué consiste?
- ¿Por qué es importante en la vida cotidiana?
- ¿Cómo se ejerce o se vulnera este derecho o disposición?

- ¿Qué consecuencia genera su desconocimiento o vulneración?
- ¿Cómo podemos promover el respeto a este derecho o disposición?

2.2.1. No es obligatorio que las preguntas aparezcan de forma explícita en el video; sin embargo, el contenido debe ofrecer respuestas a cada una de ellas.

2.3. Todo contenido narrativo o visual debe ser original y producido por la promoción participante. El mensaje deberá ser coherente, educativo y alineado con los objetivos del concurso, fomentando el conocimiento ciudadano sobre la Carta Magna y contribuir a la promoción de la cultura dominicana.

2.3.1. Con el fin de fomentar la cultura dominicana, la propuesta deberá integrar elementos que promuevan la identidad nacional y la vida comunitaria, incorporando la música, los ritmos, las costumbres, las tradiciones u otros elementos culturales que enriquezcan y fortalezcan la propuesta.

2.3.2. Se prohíbe la inclusión de cualquier elemento que puedan interpretarse como proselitismo político, contenido partidario, discriminatorio o contrario al ordenamiento jurídico y a las buenas costumbres. Asimismo, queda estrictamente prohibido el uso de lenguaje ofensivo, racista, homófobo, violento o que pueda vulnerar la dignidad o sensibilidad de las personas.

2.4. La propuesta deberá presentar al **inicio del video** los siguientes elementos:

2.4.1. Nombre o logo del centro educativo
2.4.2. Nombre de la promoción
2.4.3. Nombre de la categoría seleccionada
2.4.4. El o los artículos seleccionados
2.4.5. Nombre o logo oficial del Tribunal Constitucional

2.5. El formato de video autorizado para elaborar la propuesta deberá ser: MP4, MOV o AVI.

2.6. El video podrá ser realizado con cualquier dispositivo: móvil, videocámara, grabadora, réflex o cámara profesional. Al presentarse, deberán contar con una calidad mínima de 1920x1080p HD de aspecto 16.9 horizontal. Para garantizar la calidad del sonido, es preciso integrar un micrófono directo o boom, con la finalidad de reducir los ruidos ambientales.

2.7. Queda prohibida la contratación o ayuda de actores, guionistas, editores u otra colaboración profesional por expertos del área que sean externos al centro educativo.

El incumplimiento a esta normativa conllevaría a la descalificación inmediata de la promoción participante.

2.8. La duración del video no podrá sobrepasar, en ningún caso, los **90 segundos,** es decir, **minuto y medio.**

2.9. Los audios, imágenes o escenas que se incluyan en el video deberán ser de la propiedad de los autores y en caso de auxiliarse de imágenes o escenas gratuitas de la web, deberán anexar la documentación correspondiente (*nombre de la plataforma utilizada, fecha de descarga y adjuntar una imagen de la descarga donde se visualice que dicho elemento es de dominio público*) así como cualquier información que sea requerida para garantizar la protección de los derechos de sus autores.

2.10. Se permite a los participantes el uso **limitado** de herramientas de inteligencia artificial (IA) únicamente como apoyo técnico o creativo, tales como, de manera enunciativa, no limitativa la edición de video, corrección de color, mejora de audio, inclusión de transiciones, efectos visuales, subtítulos, animaciones simples o la creación de imágenes o recursos gráficos complementarios, para lo cual deberán anexar la documentación correspondiente (*nombre de la plataforma utilizada, fecha de descarga y adjuntar una imagen de la descarga donde se visualice que dicho elemento fue generado por IA*).

2.11. Todas las propuestas deberán ser remitidas acompañadas de la "Declaración de integridad, autenticidad, autoría y uso de herramientas de IA", la cual será enviada por el equipo gestor al momento de notificar la admisión de la promoción en el concurso.

2.12. En cualquier caso, el Tribunal Constitucional podrá rechazar una obra cuando se considere que no cumple con los requisitos exigidos en las bases legales o no alcance los requisitos técnicos ni de calidad mínimos para ser mostrada.

3. Sobre el envío de propuestas

3.1. Es responsabilidad del centro educativo revisar la propuesta antes de su remisión, junto con la documentación requerida, asegurándose de que cumplan con los lineamientos establecidos en las presentes bases legales.

3.2 Para el caso en que los equipos hayan recibido la colaboración de estudiantes de otros niveles, el centro educativo deberá identificar estos estudiantes y remitir una certificación de grado que acredite el nivel académico.

3.3. El video debe ser enviado por la autoridad competente del centro educativo, al correo electrónico **megraduo@tc.gob.do**, indicando en el asunto *"Concurso Me Gradúo con el TCRD"*, incluyendo el enlace de descarga de **ONEDRIVE**, teniendo en cuenta que este deberá estar abierto (sin requerir contraseña o registro para su descarga). No se admitirán propuestas remitidas directamente por los estudiantes.

3.4. Al momento de remitir la propuesta el centro educativo deberá incluir el nombre del archivo con el grado de la promoción participante (5 o 6) seguido de un guion (-) y el nombre o siglas de la institución educativa. **Ejemplo:** *6- Nombre o siglas del centro educativo* o *5- Nombre o siglas del centro educativo.*

3.5. En el cuerpo del correo, deberá incluir las siguientes especificaciones:

3.5.1. Categoría seleccionada
3.5.2. Artículo/s trabajados en la propuesta
3.5.3. Título de la propuesta
3.5.4. Breve reseña

3.6. El equipo gestor emitirá acuse de recibo de la propuesta presentada. En caso de que esta contenga inconsistencias susceptibles de corrección (tales como exceso en el tiempo establecido, requisitos no integrados u otros aspectos que contradiga lo dispuesto en las presentes bases) se notificará al centro educativo mediante correo electrónico, detallando las informaciones o documentos que deban ser corregidos, así como el plazo otorgado para su subsanación, previo al vencimiento del plazo de recepción de propuestas.

3.7. Con el fin de garantizar un proceso justo y equitativo, todas las observaciones y correcciones señaladas por el equipo gestor deberán ser atendidas y subsanadas por el equipo participante dentro del plazo establecido, previo al proceso de evaluación.

3.8. Es un deber del centro estar atento al correo electrónico para responder de forma oportuna a las observaciones que le realice el equipo gestor.

3.9. La participación del centro educativo y sus promociones en este concurso, implica la aceptación de las presentes bases legales.

4. Sobre la autoría de las obras

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL · PRESIDENCIA

4.1. Los estudiantes integrantes de las promociones deben ser autores del contenido del audiovisual, incluyendo audio, video, imágenes, guiones y cualquier otro elemento creativo que forme parte de la propuesta. La asistencia que puedan recibir de docentes o expertos en el área deberá limitarse exclusivamente al acompañamiento y la asesoría, sin involucrarse en la elaboración o ideación del proyecto.

4.1.1. En caso de que uno o varios estudiantes de la promoción sean actores, influencer o productores de contenido audiovisual, deberán declararlo al momento de entregar la propuesta, con el fin de dejar constancia de cuáles estudiantes poseen dichas condiciones.

4.2. Las promociones y cada uno de sus integrantes serán considerados los autores de las obras presentadas y, en consecuencia, conservarán íntegramente sus derechos morales de autor, los cuales son irrenunciables e inalienables conforme a la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor. Sin perjuicio de lo anterior, mediante su participación en el concurso, los autores ceden a título gratuito y con carácter exclusivo los derechos patrimoniales de autor sobre la obra presentada únicamente para fines institucionales, educativos, formativos y de difusión pública del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley núm. 65-00. Esta cesión permite al Tribunal Constitucional reproducir, comunicar, distribuir y utilizar la obra en cualquier medio físico o digital relacionado con su misión institucional, siempre reconociendo la autoría de los creadores en los créditos correspondientes.

4.3. En las reproducciones de la propuesta, la identificación de la autoría en los créditos de las obras no incluirá nombres individuales de los estudiantes participantes. En su lugar, conforme a las mejores prácticas de difusión, se reconocerá únicamente la promoción y el centro educativo correspondiente, preservando así la identidad personal de los menores de edad y respetando los derechos morales de autor conforme a la Ley núm. 65-00.

4.4. Las obras presentadas en todos sus formatos deberán ser inéditas y no deberán suponer, parcial o completamente, copia o plagio de otras publicadas en cualquiera de sus formas, exceptuando aquellas que no posean derechos de autor o sean de libre distribución, y que no hayan sido premiadas con anterioridad en ningún otro concurso.

4.5. Los participantes serán los únicos responsables de cualquier reclamación relacionada con el derecho de imagen que pudieran formular las personas que aparezcan en el video, debiendo garantizar que cuentan con las autorizaciones necesarias para su utilización mediante la "Declaración de integridad, autenticidad, autoría y uso de herramientas de IA" remitido por el equipo gestor al momento notificar la admisión al concurso.

4.6. A consideración del Tribunal Constitucional, las obras que resulten ganadoras, podrán ser registradas en la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA), conforme a los lineamientos de la Ley núm. 65-00 sobre Derecho de Autor. Dicho registro se realizará tomando en cuenta que operará una "Cesión de derechos patrimoniales de autor" a favor del Tribunal

Constitucional, por parte del productor de la obra ganadora, manteniéndose siempre el reconocimiento de los derechos morales de los autores. En caso de requerirse la firma de cualquier documento legal y alguno de los participantes no haya alcanzado la mayoría de edad, su padre, madre o tutor legal deberá actuar como su representante, aportando copia de su documento de identidad y la constancia de su relación de parentesco o tutoría con el menor de edad.

5. Sobre los órganos de autoridad y criterios de evaluación

5.1. El **equipo gestor** es el órgano responsable de asegurar el cumplimiento de todas las condiciones de participación establecidas en las bases, representado por la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales y su Departamento de Difusión y Divulgación de la Constitución. Para tales fines, le corresponde revisar, verificar y validar los requisitos de inscripción de los centros educativos y sus promociones, así como examinar la documentación y los archivos remitidos durante la presentación de las obras propuestas. Asimismo, deberá emitir los acuses de recibo, gestionar las observaciones que procedan y confirmar que cada expediente cumple con los lineamientos formales, técnicos y documentales exigidos para su debida admisión al concurso.

5.2. La **Comisión Técnica** es el órgano responsable de establecer los requisitos y condiciones de participación y admisión de las propuestas y demás reglas del concurso.

5.2.1. La comisión estará integrada de la siguiente manera: Un técnico especialista audiovisual del Tribunal Constitucional (en adelante, TC); Un letrado del TC, preferiblemente especialista en Derecho Constitucional o Derechos Fundamentales; Un técnico del área de Prensa del TC; Un técnico docente del área de Cs. Sociales del MINERD; Un técnico docente de la modalidad en artes o de educación artística del MINERD; Un técnico docente de Cultura del MINERD.

5.2.2 La comisión evaluará las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos, valorando positivamente:

- Claridad del mensaje (30%).
- Pertinencia y vinculación con la categoría seleccionada (25%)
- Coherencia del mensaje y la propuesta presentada (25%).
- Enfoque positivo y adecuado (10%).
- Calidad técnica (10%)

5.3. El **jurado evaluador** es el órgano responsable de elegir las propuestas ganadoras, a partir de la preselección realizada por la comisión técnica.

5.3.1. El jurado estará integrado por el juez coordinador del Centro de Estudios Constitucionales, quien lo presidirá; un/a juez/a del TC, activo o pensionado, preferiblemente especialista en propiedad intelectual; un/a juez/a con experiencia en ediciones anteriores del concurso y/o en actividades de difusión sobre la Constitución; un/a representante del Ministerio de Educación; Un/a reconocido/a profesional de las artes audiovisuales, seleccionado/a por el juez coordinador; Un/a Comunicador/a o influencer de reconocida trayectoria en la difusión de contenido educativo y cultural que promueva la dominicanidad y los buenos valores.

5.4. El jurado evaluará las propuestas finalistas conforme a los criterios establecidos, valorando positivamente:

- Adecuación al tema y rigor constitucional (30%).
- Creatividad y narrativa (25%).
- Claridad del mensaje y valor educativo (25%).
- Calidad de la propuesta (10%).
- Potencial de impacto y proyección institucional (10%).

5.5. El jurado será el responsable de seleccionar a los ganadores por cada categoría, así como de otorgar las menciones de honor que estime pertinentes.

5.6. En caso de empate, el jurado procederá a realizar una segunda evaluación exclusivamente sobre las propuestas empatadas, considerando la viabilidad de su difusión, así como las puntuaciones obtenidas durante la fase de preselección.

5.7. La decisión del jurado será publicada en la página web del Tribunal Constitucional una vez concluido el acto de premiación. Asimismo, será comunicada por correo electrónico a los ganadores y difundida a través de las redes sociales del Tribunal Constitucional, así como por cualquier otro medio que la institución considere oportuno.

5.8. En caso de descalificación del ganador original de alguna categoría, corresponderá al jurado seleccionar al ganador alterno, el cual será el participante que haya obtenido la segunda mejor puntuación dentro de la misma categoría.

5.9. El Tribunal Constitucional, como órgano garante de la justicia constitucional, reafirma su compromiso con la integridad, la transparencia y la prevención del soborno y la corrupción de todos sus procesos. En consecuencia, todo el personal que participe en la organización, gestión y ejecución del concurso Me Gradúo con el TCRD deberá cumplir estrictamente con las normativas institucionales aplicables, así como con los requisitos del sistema de gestión antisoborno vigente.

5.10 Los miembros de la Comisión Técnica y del Jurado deberán mantener en todo momento una conducta objetiva, imparcial y acorde con los principios de integridad institucional. En caso de que alguno de ellos tenga, o pudiera tener, un conflicto de interés —incluyendo, entre otros, vínculos de parentesco, relaciones laborales, profesionales, académicas o cualquier otro tipo de relación con un centro educativo o promoción participante— tendrá el deber de inhibirse de participar en la revisión, evaluación o deliberación de la propuesta correspondiente.

6. Causas y procedimientos de descalificación

6.1. El jurado podrá descalificar a una promoción participante cuando incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

6.1.1. Cuando la promoción o alguno de sus integrantes, contrate o reciba apoyo de expertos externos para realizar sus propuestas.

6.1.2. Cuando la propuesta incluya contenido ofensivo, discriminatorio, racista, homófobo, violento o que pueda vulnerar la dignidad o la sensibilidad de las personas.

6.1.3. Cuando los audios, imágenes o escenas utilizados no sean de la propiedad de los autores o, en caso de utilizar materiales de dominio público o gratuitos, no se presente la documentación requerida incluyendo nombre de la plataforma, fecha de descarga y captura que evidencie su carácter público o licencia correspondiente. El incumplimiento de estos requisitos será causa directa de descalificación.

6.1.4. Cuando el contenido audiovisual sea total o mayoritariamente generado por inteligencia artificial (IA), incluyendo: videos creados íntegramente mediante IA, avatares digitales que sustituyan completamente la participación humana o que tomen protagonismo del video, guiones generados automáticamente sin intervención creativa sustancial del participante, o narraciones o actuaciones producidas exclusivamente por sistemas automatizados. Los participantes al enviar sus propuestas declaran y garantizan que el video presentado constituye una obra original con intervención humana sustancial, pudiendo emplear la inteligencia artificial únicamente como herramienta de apoyo y no como medio principal de creación de contenido. La ausencia de la documentación requerida sobre el uso de IA —incluyendo el anexo con las capturas, la identificación del alcance de la intervención de la inteligencia artificial, el nombre de la plataforma

utilizada y la fecha de generación y descarga— dará lugar a la descalificación del equipo.

6.1.5. El incumplimiento de las presentes bases podrá ser denunciado por terceros o por el personal del TCRD a través del correo electrónico oficial del concurso: megraduo@tc.gob.do. Estas denuncias serán conocidas por la **comisión técnica.**

6.1.5.1. Las promociones denunciadas serán notificadas por correo electrónico y contarán con un plazo de 2 días laborales para presentar los documentos o aclaraciones necesarios para demostrar el cumplimiento de las presentes bases legales.

6.1.5.2. **La comisión técnica** será responsable de analizar las denuncias, verificar los hechos y determinar si procede o no la descalificación. Deberá levantarse un acta de reunión donde se detalle la decisión adoptada y sus motivaciones.

6.1.6. En los casos que el motivo de la descalificación se dé a conocer en el transcurso de la **reunión del jurado**, mientras son visualizadas las propuestas finalistas, el jurado podrá solicitar al **equipo gestor** del concurso contactar a la promoción participante a los fines de que expliquen o argumenten su defensa y, de ser necesario se le otorgará un plazo de 1 día para hacer entrega de los soportes que sustenten la información ofrecida.

7. Premios y reglas para entrega

7.1. El anuncio de los ganadores se realizará en un acto público al que serán invitados los centros educativos finalistas, quienes deberán asistir con la representación de los estudiantes inscritos en el concurso y una autoridad del centro educativo.

7.1.1. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el acto público, el anuncio de los ganadores se realizará mediante los canales digitales oficiales del Tribunal Constitucional y cualquier otro medio que estime conveniente.

7.2. Los premios serán entregados en la sede central del Tribunal Constitucional ubicada en el edificio Juan Pablo Duarte, av. 27 de Febrero esq. av. Gregorio Luperón, municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

7.3. Los premios serán otorgados por las categorías, descritas a continuación:

- **Categoría "Identidad nacional y ciudadanía"** - DOP100,000.00
- **Categoría "Derechos fundamentales"** - DOP100,000.00
- **Categoría "Deberes fundamentales"** - DOP100,000.00

- **Categoría "Garantías de los derechos fundamentales"** - DOP100,000.00

7.4. El jurado podrá otorgar menciones de honor a aquellas propuestas que hayan obtenido altas puntuaciones, pero que no hayan alcanzado el puntaje necesario para resultar ganadoras en su respectiva categoría, y que destaquen por la relevancia e impacto de su mensaje. Cada mención de honor estará dotada con un premio de **DOP 25,000.00.**

7.5. Si alguna categoría quedara desierta al cierre del plazo de envío de propuestas, o no hubiera propuestas finalistas, el jurado podrá, si lo considera, utilizar el fondo correspondiente para otorgar menciones de honor de **DOP25,000.00** a propuestas destacadas.

7.6. Cada premio incluirá un certificado que acreditará a la promoción ganadora.

7.7. Ganador alterno. En caso de descalificación o renuncia del ganador original, el premio será otorgado al ganador alterno, definido como la promoción que haya obtenido la segunda mayor puntuación, conforme a lo establecido en la Resolución 009.2011 sobre regulación de concursos, rifas y sorteos en la República Dominicana, adoptada por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor "Pro-Consumidor", en fecha 20 de octubre de 2011.

7.8. El centro educativo o sus autoridades no podrán, en ningún caso, decidir el uso del premio sin la aprobación expresa de la promoción ganadora, especialmente respecto a actividades relacionadas con su graduación.

7.9. Los premios no son transferibles, las promociones ganadoras no podrán transferir el premio al centro educativo, a las autoridades del centro, a estudiantes ni a otra promoción. Los participantes reconocen que el premio está destinado únicamente al beneficio de la promoción concursante. En caso de que la promoción ganadora renuncie al premio, la renuncia deberá formalizarse mediante una comunicación firmada por todos los estudiantes integrantes de la promoción, en la cual se explique el motivo de la decisión.

7.10. El jurado tendrá la facultad de recibir dicha renuncia y anunciar al nuevo ganador, conforme al orden de selección establecido para los ganadores alternos.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

8. Plazos establecidos

8.1. Calendario del concurso:

- **Lanzamiento del concurso**: 27 de marzo de 2026.
- **Inscripción**: del 27 de marzo al 17 de abril de 2026, hasta las 11:59 p.m.
- **Publicación de promociones admitidas**: 21 de abril de 2026.
- **Fecha límite de entrega de las propuestas**: 15 de mayo de 2026, hasta las 11:59 p.m.
- **Publicación de finalistas**: 27 de mayo de 2026.
- **Acto de premiación:** 3 de junio de 2026.

8.2. El Tribunal Constitucional podrá, si lo estima conveniente, extender el plazo de recepción de propuestas por hasta cinco (5) días calendario. Cualquier prórroga deberá ser anunciada con al menos cinco (5) días de antelación respecto a la fecha original de cierre.

9. Aceptación de condiciones

9.1. La participación en el concurso implica que los centros educativos, las promociones inscritas y sus representantes declaran haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones establecidas en estas bases legales, así como los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones que las mismas contemplan, comprometiéndose a cumplirlos de manera estricta. Asimismo, reconocen que su inscripción constituye una aceptación expresa de todas las condiciones aquí establecidas.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL · PRESIDENCIA

Anexo:
El formulario de inscripción al concurso "Me Gradúo con el TCRD", se encuentra disponible para descarga en la página web del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.do.).

Formulario de inscripción del concurso

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

DEMARCACIÓN
☐ Distrito Nacional
☐ Provincia Santo Domingo
☐ Santiago de los Caballeros
☐ María Trinidad Sánchez
☐ La Altagracia
☐ Azua de Compostela
☐ San Cristóbal

Fecha: _____

Convocatoria: _____
(EDICIÓN /AÑO)

Municipio: _____

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
1.1. Nombre	
1.2. Regional de educación	
1.3. Distrito Educativo	
1.4. Teléfono	
1.5. Correo electrónico	
2. REPRESENTANTE DEL CENTRO EDUCATIVO	
2.1. Nombre	
2.2. Cédula	
2.3. Cargo	
2.4. Teléfono	
3. DATOS DE LA PROMOCIÓN	
3.1. Nombre	
3.2. Grado	
4. ESTUDIANTES REPRESENTANTES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
5. SOBRE LA PROPUESTA	
5.1. Categoría	☐ Identidad nacional y ciudadanía (Arts. 18–36). ☐ Derechos fundamentales (Arts. 37–67). ☐ Garantías fundamentales (Arts. 68–73). ☐ Deberes fundamentales (Art. 75).
5.2. Artículo/s seleccionado/s (opcional)	

Página 1 | 2

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

EL/LA SUSCRITO/A, en su calidad de director/a del centro educativo, DECLARA Y CERTIFICA que los estudiantes mencionados en el apartado "ESTUDIANTES REPRESENTANTES" se encuentran debidamente inscritos en esta institución educativa, cursando el grado correspondiente a la promoción participante en el presente certamen. Asimismo, certifica que cuentan con el consentimiento expreso de sus padres, madres y/o tutores legales para participar en este concurso y que autorizan el uso de su imagen, voz y material audiovisual con fines educativos, de difusión y de promoción institucional.

De igual manera, DESIGNA al/a la docente previamente mencionado/a como responsable del acompañamiento, orientación y supervisión del equipo de estudiantes participantes.

La participación en la presente convocatoria implica que los centros educativos, las promociones participantes y/o sus representantes declaran haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones establecidas en las bases legales. En consecuencia, manifiestan su conformidad con los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones que estas disponen, comprometiéndose a cumplirlos de manera estricta. Asimismo, reconocen que su inscripción implica la aceptación expresa de dichas condiciones.

6. DATOS DEL DIRECTOR/A		
6.1 Nombre		6.3 (SELLO)
6.2 Firma		

INSTRUCTIVO LLENADO DE FORMULARIO

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre. Coloque el nombre completo del centro educativo (privado o público).
Regional de educación. Colocar el número de la regional de educación a la que pertenece el centro educativo.
Distrito Educativo. Colocar el número del distrito educativo al que pertenece el centro educativo.
Teléfono. Escribir los dígitos del número de teléfono del centro educativo (privado o público).
Correo electrónico. Colocar el correo electrónico del centro educativo. En caso de no poseer, colocar el correo electrónico personal del representante designado por el centro educativo.

2. REPRESENTANTE DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre. Colocar el nombre completo de la persona designada por el centro educativo para acompañar y dirigir a la promoción de estudiantes en el concurso.
Cédula. Incorporar los números de la cédula de identidad del representante autorizado del centro educativo.
Cargo. Colocar el cargo o puesto del representante autorizado del centro educativo.
Teléfono. Escribir los dígitos del número de teléfono del representante autorizado del centro educativo.

3. DATOS DE LA PROMOCIÓN

Nombre. Escribir el nombre completo y siglas de la promoción.
Grado. Especificar el nivel o grado de la promoción (5° o 6°)

4. ESTUDIANTES REPRESENTANTES.

Colocar el nombre completo de cada uno de los estudiantes que representan a la promoción en el concurso.

5. SOBRE LA PROPUESTA

Categoría seleccionada. Seleccionar una entre las 4 categorías presentadas.
Artículo/s seleccionado/s. Seleccionar uno o varios artículos conforme la categoría seleccionada.

6. DATOS DEL DIRECTOR/A

Nombre. Colocar el nombre completo del director/a del centro educativo.
Firma. Colocar firma del director/a del centro educativo.
Sello: Colocar la estampa del sello del centro educativo (público o privado).

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Autorización de participación y uso de imagen de menor de edad en actividad educativa

Fecha 00/00/2020
DÍA MES AÑO

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Nombre	
Fecha	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Lugar	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DATOS DEL PADRE, MADRE Y/O TUTOR(A)			
Nombre del padre	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Nacionalidad	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	**Núm. de identificación**	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Nombre de la madre	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Nacionalidad	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	**Núm. de identificación**	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Nombre del (la) tutor(a)	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Nacionalidad	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	**Núm. de identificación**	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

DATOS DEL MENOR DE EDAD			
Nombre del niño(a) o adolescente tutelado	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.		
Nacionalidad	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	**Fecha de nacimiento**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

El/la/los suscrito/a/os, de generales arriba indicadas, en calidad de padre, madre y/o tutor(a) de la persona menor de edad cuyos datos preceden, por medio del presente documento declaro(amos) lo siguiente:

PRIMERO: Otorgo(amos) consentimiento tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario para autorizar la participación y asistencia a título gratuito del menor de edad en las sesiones fotográficas o rodajes, que resulten necesarias para la actividad de referencia, que organiza el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana y la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales

TC-GD-F006 Página 1 de 2 Versión 1

Continúa al dorso →

← Viene del anverso

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Autorización de participación y uso de imagen de persona menor de edad en actividades de difusión

Procedimientos Constitucionales (modificada por la Ley núm. 145-11, de 4 de julio de 2011), identificado con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 4-30-11588-6, con personalidad jurídica propia y su domicilio y sede en el Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana (en adelante, el "TC" o por su nombre completo).

SEGUNDO: AUTORIZO(AMOS) al **TC** hacer uso de la imagen y voz del menor de edad en las fotografías, escritos, grabaciones o cualquier otra forma de publicación, tomadas durante la actividad de referencia, para que el **TC** pueda difundir única y exclusivamente con fines didácticos y culturales por los medios que estime convenientes, al tenor de las disposiciones del artículo 26 de la Ley núm. 136-03, que instituye el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil tres (2003).

<u>El siguiente campo deberá ser llenado en caso de que sólo figure la firma de uno de los padres o tutor del menor de edad:</u>

DECLARO(AMOS) bajo la más solemne fe de juramento que el presente documento es firmado exclusivamente por mí, en las calidades arriba indicadas, en razón de que: (indicar la razón que justifica la ausencia de la firma del/los progenitores/es faltante/s):

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Firma del padre

Firma de la madre

Firma del (la)tutor(a)

- *Colocar las siglas N/A (no aplica) en los campos donde no corresponda completar información.*
- *Anexar copia de cédula de la(s) persona(s) que firma(n) el documento.*

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. **CRS-0103/2026**

PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

El **Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PRO CONSUMIDOR)** en virtud de las disposiciones de la Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, No.358-05 y de la Resolución No.009-2011 sobre Regulación de Concursos, Rifas y Sorteos en la República Dominicana, dictada por el Consejo Directivo en fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil once (2011); luego de haber verificado el cumplimiento del procedimiento establecido al efecto, procede a otorgar el presente:

CERTIFICADO
DE REGISTRO DE BASES DE CONCURSO, RIFA O SORTEO

Promoción: "Me Gradúo con el TCRD" 8va Edición"

Vigencia: Del 27 de marzo al 03 de junio 2026.
Razón Social: **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

En consecuencia, autoriza la inscripción de la leyenda "Registrado por Pro Consumidor bajo el ***No. "CRS-0103/2026".*** Sin perjuicio de que el solicitante deba cumplir con otros requisitos o registros adicionales que pudieran ser exigidos por otras instituciones competentes.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Eddy Alcántara Castillo
Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR
PROCONSUMIDOR
DIRECCIÓN EJECUTIVA